

Josefa Bermejo Ballesteros; doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán, don Armando de Caso Araguez, don Jaime Calvin Ancares, don José Antonio Quesada Muro y don Javier Fernández Matilla, manifestando se les tenga por desistidos de su demanda. Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2009.

Parte dispositiva

Se tiene por desistidos a doña Josefa Bermejo Ballesteros, doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán, don Armando de Caso Araguez, don Jaime Calvin Ancares, don José Antonio Quesada Muro y don Javier Fernández Matilla de su demanda y una vez firme, archívese el presente procedimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Alonso Ponceles, doña Josefa Bermejo Ballesteros, don Jesús Collada Blanco, don Jaime Calvin Ancares, don Armando de Caso Araguez, don Carlos Díaz González, doña Francisca Espejo Luque, don Javier Fernández Matilla, don Francisco Gómez Ruiz, don Juan Manuel González Laguna, doña María Victoria Ibarra Aguado, don Manuel Magaña Granados, don Antonio Manzanero Hernán, doña Gema Morán Rodríguez de Tembleque, doña Rosa María Moreno Arevalillo, doña María del Rocío Pichardo Mesa, don José Antonio Quesada Muro y don Juan Jesús de los Ríos López, doña María Elena Gómez Ruiz y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.343/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 702 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Gheorghe Paraschiv, contra la empresa “Telema, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Vasile Gheorghe Paraschiv, declaro la im-

procedencia del despido efectuado por “Acción Telema, Sociedad Limitada”, el 18 de marzo de 2009, y la condeno a que le readmita en su puesto de trabajo a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte por indemnizarle con la suma de 787,50 euros. Asimismo la condeno a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia o readmisión en su caso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acción Telema, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.114/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 34 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 567 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Santiago García Albarrán, contra don Francisco Gil Medina, “Wolfram, Sociedad Anónima” y “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2009, cuyo dispongo es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que procede la íntegra confirmación de la resolución recurrida (auto de 17 de abril de 2009).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.300/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 34 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2008 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Dimitar Petkov Savchevski, don Nicu Lucian Manaila, don José Ignacio Tejada Sánchez y don Agustín Manzano Alfonso, contra la empresa “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 36.572,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.630/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 34 DE MADRID**

EDICTO

Don, Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dimitri Peev contra la empresa “Lenar Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Dimitri Peev